

21
D. Juan Puerto Viejo, y del Comercio de
esta ciudad, otro por D. Juan Antonio Ortiz
Corredor de Lonja de la misma, y el ultimo
por D. Jose Bernabé y compañía, en que el
numero de vendedores de las del Puerto es
pedido a esta ciudad, y en tanto aho-
ra, por el Real y Supremo Consejo
de Castilla en suion de la que tenion Instan-
cia en el dho Tribunal, ofrecio por la Presen-
ta de procedimiento de Lonja de mar y tierra
de esta ciudad Diez y setenta mil y quinientos
Reales, en cada un año de los que se les con-
ceda; el D. Juan Antonio Ortiz Diez y seis
mil y trescientos, y el D. Fernando de Pierna-
be y compañía Diez y seis mil Reales, con
las raones que respectivamente alegan
y especifican en las mencionadas Instan-
cias; en inteligencia de todo conferenciado
lo conveniente, y visto lo Placet es el
mismo para cada un de los celebrados en
el dicho Real del que continua, sin embargo
de aquella Resolucion de esta ciudad: fue
con atencion al ultimo Placet celebrado
de la referida Lonja de procedimiento, es an-
reglada la proporcion, y oferta de Diez
y setenta mil y quinientos Reales que por

